SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017

"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" ID Nº 338.339"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1.596/2016, por: **Teresa Espínola**, Directora General de Productos Turísticos; **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, y **Javier Ramírez**, Director de Prestaciones Turísticas; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 46/2017 – "SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS –** individualizado con el **ID N° 338.339"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Jefatura del Departamento de Publicidad y Propaganda, dependiente de la Dirección de Marketing de la SENATUR, por Memorando Nº 1013/2017, del 06 de setiembre de 2017, estimó como costo del Inserto publicitario de la revista JAHA en diarios, la suma de Guaraníes setenta y tres millones novecientos sesenta mil (Gs. 73.960.000)
En cuanto a la fundamentación, la Jefatura del Departamento de Publicidad Y Propaganda puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* de **SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS**, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de la Institución".-*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 260 *"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, con Fuente de financiamiento 10 y 30, por un monto de Gs. 73.960.000, (Guaraníes setenta y tres millones novecientos sesenta mil) para el presente ejercicio fiscal.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 04 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIVISION DE TURISMO SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	Gs.50.250.000	(Guaraníes, cincuenta millones doscientos cincuenta mil	Gs.2.512.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Documentos Solicitados	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-*	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas *	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar si la oferta cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **NO se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH HUGO ENRIQUE BIEDERMANN MONTANER HUGO ENRIQUE BIEDERMANN SMITH SANDRA DIANNE BIEDERMANN SMITH SONIA MARIE BIEDERMANN SMITH

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, conforme el siguiente detalle:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO ABC COLOR.-	Nacional	Unidad	30.000	Unidad	1.115	33.450.000

2	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA N EL DIARIO ULTIMA HORA	Nacional	Unidad	20.000	Unidad	390	7.800.000
3	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO LA NACIÓN	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	900	9.000.000
							**Precio Total:	50.250.000

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO**

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	CUMPLE	Ninguna

Análisis de Precio.

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 656/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

En este sentido y atendiendo lo dispuesto en los Artículo 59° del Decreto N° 21909/03 se ha solicitado al *al oferente Biedermann Publicidad S.A.* mediante Nota SENATUR C.E. N° 69, la presentación ***desglose de los costos que forman parte de su oferta para todos los ítems cotizados, justificación en relación a los ítems ofertados de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible, atendiendo a que los ítems N° 2 y 3 se encuentran por debajo del 30% de los precios referenciales*** *establecidos para la presente licitación.*

En fecha 06 de diciembre la Empresa Oferente Biedermann Publicidad S.A. ha dado respuesta la Nota SENATUR C.E. N° 69/2017 manifestando cuanto sigue: "*...los precios ofertados se encuentran dentro de los precios del mercado* // para el efecto se adjunta el desglose de composición del precio"

En ese contexto el Comité de Evaluación considera oportuno exponer cuanto sigue: Nos hemos enmarcado en lo que establece la Carta Invitación respecto al Análisis de Precios Ofertados, en ese contexto como hemos mencionado precedentemente hemos remitido nota al Proveedor solicitando "**desglose de los costos que forman parte de su oferta para todos los ítems cotizados, justificación en relación a los ítems**

ofertados de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible, atendiendo que los ítems 2 y 3 se encuentran por debajo del 30% de los precios referenciales establecidos para la presente licitación", el mismo ha dado respuesta la misma es considerada suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, en consideración a cuanto sigue:

Tras analizar la repuesta remitida por el proveedor el cual manifiesta el desglose de precio y justifican que son precios reales del mercado que se puede comprobar, por lo que verificado lo presentado así también cotejando con los precios del mercado se ha observado que lo mencionado se ajusta y justifica el precio ofertado por los servicios a ser contratados.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: Por el TOTAL.-", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con **RUC N° 80001437-5**, por el Monto total de **Gs. 50.250.000** (Guaraníes cincuenta millones doscientos cincuenta mil) , según la oferta que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO ABC COLOR.-	Nacional	Unidad	30.000	Unidad	1.115	33.450.000
2	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA N EL DIARIO ULTIMA HORA	Nacional	Unidad	20.000	Unidad	390	7.800.000
3	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO LA NACIÓN	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	900	9.000.000
							Precio Total:	50.250.000

ES NUESTRO INFORME y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.

Teresa Espínola
Directora General de Productos Turísticos

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Javier Ramírez
Director de Prestaciones Turísticas

Lic. Javier Ramírez Director
Dirección de Prestaciones Turísticas
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN